



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26-08-2022.

**PUNTO 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y VIVIENDA, RELATIVA A "ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016". APROBACIÓN.

**PUNTO 3.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA DE UTRERA AÑO 2022, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

**Punto 4.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 117, POR IMPORTE TOTAL DE 90.904,43€". APROBACIÓN.

**Punto 5.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSISTENTE EN 75 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, A REALIZAR DURANTE LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA 2022". APROBACIÓN.



**Punto 6.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE DOS GESTORES AMBIENTALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CON DESTINO A LA OFICINA DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, HASTA LA COBERTURA REGLADA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N.º 426.1 Y N.º 426.2 "GESTOR/A AMBIENTAL". APROBACIÓN.

**Punto 7.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL JARDINERO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 542.1 "OFICIAL JARDINERO". APROBACIÓN.

**Punto 8.** - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26-08-2022.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60026093400D8G8J8X51W8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 02/09/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/09/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/09/2022 13:55:36

DOCUMENTO: 20222492724  
 Fecha: 02/09/2022  
 Hora: 13:54



PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y VIVIENDA, RELATIVA A "ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE LA OFICINA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

D<sup>o</sup>. Rocío Ayala Hidalgo, Concejala del Departamento de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la ACEPTACIÓN de la RESOLUCIÓN PROVISIONAL de la subvención otorgada a este Ayuntamiento en la Propuesta provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas formativos sin compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas **en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo para 2022**, dispone:

VISTO informe de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Técnico Medio de departamento de Reactivación Económica y Empleo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice:

*"El Ayuntamiento de Utrera ha solicitado subvención, presentada el 17/06/2022 con registro de entrada en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo, acogiéndose a la convocatoria publicada en el BOJA Número 103 de miércoles, 1 de junio de 2022, Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60026093400D8G8J8X51W8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 02/09/2022</p> <p>ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/09/2022  <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/09/2022 13:55:36</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20222492724          Fecha: 02/09/2022          Hora: 13:54</p>
--	---	---



El Ayuntamiento de Utrera, como entidad local, y en calidad de Centro colaborador de FPE de Andalucía solicitó presentarse a dicha convocatoria en los siguientes términos:

● **ACCIONES FORMATIVAS:**

Las acciones formativas a solicitar son:

**(COMLO210) GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO (RD 1522/2011, de 31 de octubre)**

- **COMPETENCIA GENERAL:** Preparar y controlar el plan de aprovisionamiento de materiales/mercancías de sistemas de producción y distribución en la cantidad, calidad, lugar y momento justo, realizando la programación del aprovisionamiento, el control de los flujos de producción/distribución y colaborando en la optimización y calidad de la cadena logística, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa.
- **Nº de ediciones solicitadas:** 1 edición.
- **Subvención máxima otorgable:** 44.400,00 euros.
- **Duración horas totales certificado de profesionalidad:** 450 horas.
- **Ocupaciones Profesionales Relacionadas:** 35221014. AGENTES DE COMPRAS.

**(ELEM0110) DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (RD 1523/2011, de 31 de octubre)**

- **COMPETENCIA GENERAL:** Desarrollar proyectos de instalaciones de potencia eléctrica, regulación y control, robots, manipuladores, comunicaciones y equipos de transmisión para sistemas de automatización industrial, a partir de condiciones dadas, consiguiendo los criterios de calidad, en condiciones de seguridad, respeto medioambiental y cumpliendo la normativa vigente.
- **Nº de ediciones solicitadas:** 1 edición.
- **Subvención máxima otorgable:** 66.000,00 euros.
- **Duración horas totales certificado de profesionalidad:** 630 horas.
- **Ocupaciones Profesionales Relacionadas:** 31231042. TÉCNICOS EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL ELÉCTRICO

● **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Para participar en las acciones formativas subvencionadas en esta convocatoria la persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como persona trabajadora desempleada no ocupada o como trabajadora agraria.
- b) Poseer los requisitos establecidos en el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como lo especificado en su correspondiente certificado de profesionalidad o en el correspondiente programa formativo.



- c) Reunir y acreditar la pertenencia al colectivo al que se dirige la acción formativa, que en esta solicitud de convocatoria son personas desempleadas con dificultades para su inserción o recualificación profesional, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
- Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital.
  - Personas en desempleo de larga duración, aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento de inicio de la acción formativa, habiendo estado inscritas como demandantes de empleo durante ese mismo periodo.
  - Personas desempleadas mayores de 45 años.
  - Personas desempleadas inmigrantes.
  - Personas desempleadas con déficit de formación, que no hayan obtenido el título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) o equivalente.
  - Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
  - Personas que tengan reconocida la condición de refugiado/a y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
  - Personas pertenecientes a minorías étnicas, cuando acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.

El alumnado desempleado participante en las acciones formativas de esta convocatoria podrá solicitar las becas y ayudas previstas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo. El alumnado incluido en alguno de los colectivos con mayores dificultades de inserción descritos en el apartado 1 del resuelve segundo, podrá percibir una beca, como colectivos con especiales dificultades de inserción o de integración en el mercado de trabajo de los del artículo 30 del texto refundido de la Ley de Empleo.

• **PRESUPUESTO:**

El presupuesto total solicitado por el Ayuntamiento de Utrera asciende a **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (110.400,00 euros)** para la ejecución de dos acciones formativas, desglosado como sigue:

PRESUPUESTO	COMI0210	ELEM0110	TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS</b>			
RETRIBUCIONES PERSONAL FORMADOR Y PERSONAL ESPECIALIZADO.	30.000,00 €	44.100,00 €	74.100,00 €
GASTOS DE AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, AULAS, TALLERES Y DEMÁS SUPERFICIES	- €	- €	- €



UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.			
GASTOS DE MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, BIENES CONSUMIBLES Y ADAPTACIÓN MEDIOS DIDÁCTICOS.	5.000,00 €	8.300,00 €	13.300,00 €
GASTOS DE ALQUILER Y DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS.	3.000,00 €	4.000,00 €	7.000,00 €
GASTOS DE SEGURO DE ACCIDENTES.	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
GASTOS DE PUBLICIDAD.	500,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>59.400,00 €</b>	<b>99.400,00 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>			
GASTOS DE PERSONAL DE APOYO	4.400,00 €	6.600,00 €	11.000,00 €
OTROS COSTES: LUZ, AGUA, CALEFACCIÓN, MENSAJERÍA, CORREO, LIMPIEZA, VIGILANCIA, TELÉFONO, OTROS COSTES NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	- €	- €	- €
<b>OTROS COSTES SUBVENCIONABLES</b>			
GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME DEL AUDITOR	- €	- €	- €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>4.400,00 €</b>	<b>6.600,00 €</b>	<b>11.000,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN €</b>	<b>44.400,00 €</b>	<b>66.000,00 €</b>	<b>110.400,00 €</b>

### INFORME

Con fecha de 23/08/2022 se publica la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se propone la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, con el siguiente contenido: Anexo III. Relación de entidades beneficiarias provisionales, suplentes y desestimadas. Resolución de 25 de mayo de 2022.

En dicho Anexo, se le asigna el **Número de Expediente 98/2022/J/0018** a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Utrera, quedando en el orden de prelación en la posición número 9 de las 134 entidades beneficiarias, con un total de 88,8333 puntos sobre 100.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional, a las entidades beneficiarias provisionales para que utilizando el Anexo II, junto con la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras establecidas por la Orden de 3 de junio de 2016 (BOJA nº 107 de 7 de junio de 2016), puedan indicar expresamente la aceptación de la subvención propuesta.



En el caso del Ayuntamiento de Utrera, la subvención propuesta coincide con la solicitud. Siendo dicha subvención:

PRESUPUESTO	COMLO210	ELEMO110	TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS</b>			
RETRIBUCIONES PERSONAL FORMADOR Y PERSONAL ESPECIALIZADO.	30.000,00 €	44.100,00 €	74.100,00 €
GASTOS DE AMORTIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, AULAS, TALLERES Y DEMÁS SUPERFICIES UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.	- €	- €	- €
GASTOS DE MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, BIENES CONSUMIBLES Y ADAPTACIÓN MEDIOS DIDÁCTICOS.	5.000,00 €	8.300,00 €	13.300,00 €
GASTOS DE ALQUILER Y DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS.	3.000,00 €	4.000,00 €	7.000,00 €
GASTOS DE SEGURO DE ACCIDENTES.	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
GASTOS DE PUBLICIDAD.	500,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>59.400,00 €</b>	<b>99.400,00 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>			
GASTOS DE PERSONAL DE APOYO	4.400,00 €	6.600,00 €	11.000,00 €
OTROS COSTES: LUZ, AGUA, CALEFACCIÓN, MENSAJERÍA, CORREO, LIMPIEZA, VIGILANCIA, TELÉFONO, OTROS COSTES NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.	- €	- €	- €
<b>OTROS COSTES SUBVENCIONABLES</b>			
GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME DEL AUDITOR	- €	- €	- €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>4.400,00 €</b>	<b>6.600,00 €</b>	<b>11.000,00 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN €</b>	<b>44.400,00 €</b>	<b>66.000,00 €</b>	<b>110.400,00 €</b>

### CONCLUSIÓN.-

En consecuencia, esta funcionario **INFORMA FAVORABLEMENTE:**

**PRIMERO.-** La Aceptación de la subvención establecida en la Propuesta provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de 23/08/2022 por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas formativos sin compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas con dificultades para su inserción o recualificación profesional, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo concedida al Ayuntamiento de Utrera (Anexo III "Propuesta de subvención otorgable a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes



por programa formativo”), publicado en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Las acciones formativas que se financien al amparo de esta convocatoria se ejecutarán en un plazo máximo de 18 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, del acuerdo que se adopte, a los efectos de continuar la tramitación del expediente y presentar Anexo II, junto con el resto de documentación necesaria en el aplicativo GEFOC, a los efectos de aceptar la propuesta de resolución provisional, descrita en el apartado anterior.-

Por todo lo expuesto, tengo a bien

**PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la subvención establecida en la Propuesta provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de 23/08/2022 por la que se propone la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas formativos sin compromiso de contratación dirigida a personas trabajadoras desempleadas con dificultades para su inserción o recualificación profesional, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo concedida al Ayuntamiento de Utrera (Anexo III “Propuesta de subvención otorgable a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes por programa formativo”), publicado en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Las acciones formativas que se financien al amparo de esta convocatoria se ejecutarán en un plazo máximo de 18 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, del acuerdo que se adopte, a los efectos de continuar la tramitación del expediente y presentar Anexo II, junto con el resto de documentación necesaria en el aplicativo GEFOC, a los efectos de aceptar la propuesta de resolución provisional, descrita en el apartado anterior

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. - La Concejal de Reactivación Económica, Empleo y Vivienda.-  
**Fdo. Rocío Ayala Hidalgo.”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por



**FIRMANTE - FECHA**



unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA DE UTRERA AÑO 2022, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA .**

**D<sup>o</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la organización del servicio de inspección de solares y parcelas urbanas, de este Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública.

I.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2022, en su punto séptimo, se aprobó la Propuesta de la Delegación de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública de aprobación del PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA UTRERA AÑO 2022 para la organización del servicio de inspección de sanitaria de este Ayuntamiento en la Feria de Utrera, en ejercicio de las competencias que le corresponden a este Ayuntamiento en materia de protección de la salubridad pública, según el Plan firmado por la Oficina Técnica de Sanidad, Consumo y Salubridad Pública, que se incluye como Anexo en dicho Acuerdo.

II.- En esta Propuesta aprobada, en el Plan que se incluye como Anexo, se comete un error en el punto cuarto del Plan, en la indicación de las fechas de las inspecciones. En el punto cuarto se dice que "Las inspecciones se llevarán a cabo entre el día 29 de agosto de 2022 y el día 11 del mismo mes, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso. Las inspecciones de las casetas se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes criterios de priorización". Esto es un error evidente dado que sería un plazo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60026093400D8G8J8X51W8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 02/09/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/09/2022 13:55:36

DOCUMENTO: 20222492724  
Fecha: 02/09/2022  
Hora: 13:54



regresivo. En su lugar, debe decir, en este punto cuarto: "Las inspecciones se llevarán a cabo entre el día 29 de agosto de 2022 y el día 11 de septiembre de 2022, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso. Las inspecciones de las casetas se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes criterios de priorización".

III.- Este error puede apreciarse directamente de la documentación que obra en el expediente, dado que el plazo erróneo es imposible se iniciaría en una fecha y retrocedería a una fecha anterior, y obviamente el propio contenido y objeto del Plan requiere incluir inspecciones durante los días de Feria, una vez estén en funcionamiento de las casetas, lo que no sucede hasta los días 9 en adelante del mes de septiembre. La rectificación de este error no modifica el contenido esencial del acuerdo, dado que los plazos anteriores eran imposibles, y no se anulan o modifican, ni se adquieren, derechos ni obligaciones por parte de ninguna persona interesada.

IV.- Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Rectificar error material existente en el punto Cuarto del Anexo "Plan de Inspecciones" de la Propuesta de la Delegación de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad pública, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2022 (punto 7º del Orden del día), por la que se aprueba el PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA UTRERA AÑO 2022 para la organización del servicio de inspección de sanitaria de este Ayuntamiento en la Feria de Utrera, de la siguiente forma:

**DONDE DICE: "CUARTO.-** Las inspecciones se llevarán a cabo entre el día 29 de agosto de 2022 y el día 11 del mismo mes, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso. Las inspecciones de las casetas se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes criterios de priorización".

**DEBE DECIR: "CUARTO.-** Las inspecciones se llevarán a cabo entre el día 29 de agosto de 2022 y el día 11 de septiembre de 2022, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso. Las inspecciones de las casetas se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60026093400D8G8J8X51W8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 02/09/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/09/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/09/2022 13:55:36

DOCUMENTO: 20222492724  
 Fecha: 02/09/2022  
 Hora: 13:54



*criterios de priorización”.*

**SEGUNDO:** Publicar el plan, una vez rectificado, para su publicidad, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar traslado a los servicios de la Oficina Técnica de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, al área de Festejos y a la Policía Local.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.-** María José Ruiz Tagua.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 117, POR IMPORTE TOTAL DE 90.904,43€”. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

**Vista la relación** de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30/08/2022 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de



**FIRMANTE - FECHA**



Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 117 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2022 y por los importes que se indican:

N. DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66004366/22	A2221	U90401829 UTE UMG HABITAT UTRERA	Mantenimiento de zonas verdes lote 2 mes de junio AD2022-22000350/22 41 1710 22744	31.320,81 €
66004315/22	25-0014	B87493912 TRANSRAINBOW S.L.	Servicio de transporte urbano de utrera periodo junio-2022 AD22000600/22 61 4411 48999	59.583,62 €
TOTAL				90.904,43 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSISTENTE EN 75 HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL, A REALIZAR DURANTE LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA 2022". APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la



siguiente propuesta:

## "PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "**PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

**SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*

**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes.



*Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta el Informe-memoria presentado por el Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, con fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60026093400D8G8J8X51W8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 02/09/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/09/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/09/2022 13:55:36

DOCUMENTO: 20222492724  
 Fecha: 02/09/2022  
 Hora: 13:54



31 de agosto de 2022, y suscrito con la misma fecha por la Segunda Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, así como por el Técnico de Administración General adscrito a dicha Área, y por el Técnico Superior en Salud Pública (Veterinario), mediante el cual se solicita con carácter urgente, autorización previa para la realización de un total de 75 horas fuera de la jornada habitual, por empleados públicos adscritos a la citada Área, así como por el Portero de la Casa Consistorial, por un total máximo de 2.109,07 euros.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PRIMERO.** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, conforme al Informe-memoria presentado, consistente en 75 horas fuera de la jornada habitual, a realizar durante días 7, 8 y 9 de septiembre de 2022, de las cuáles 14 horas se compensarán en descanso, todas ellas con destino a "Ejecución del Plan de Inspecciones Sanitarias de la Feria de Utrera 2022, así como a la tramitación de expedientes por incumplimiento de la normativa sanitaria", por los siguientes empleados municipales adscritos a la citada Área: un Técnico de Administración General (A1), un Técnico Superior en Salud Pública (Veterinario) A1, dos Inspectores Sanidad y Consumo (C2), y un Gestor Administrativo (C1), así como por el Portero de la Casa Consistorial, y hasta un máximo total de 2.109,07 euros.

**SEGUNDO.** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria: 34.9200.15100.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60026093400D8G8J8X51W8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 02/09/2022</p> <p>ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/09/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/09/2022 13:55:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20222492724          Fecha: 02/09/2022          Hora: 13:54</p>
--	--	---



PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE DOS GESTORES AMBIENTALES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CON DESTINO A LA OFICINA DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, HASTA LA COBERTURA REGLADA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N.º 426.1 Y N.º 426.2 "GESTOR/A AMBIENTAL". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000053, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de DOS GESTORES AMBIENTALES, Grupo C, Subgrupo C1, con destino a la Oficina de Actividades Ambientales, por existir vacante los puestos de trabajo N.º 426.1 y N.º 426.2 "Gestor/a Ambiental".

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de fecha 11 de julio de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad dos plazas vacantes de Gestor Ambiental existentes en la plantilla*



de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, con destino a la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, Departamento Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático, Oficina de Actividades Ambientales, mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dichas plazas en propiedad por funcionario de carrera.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre las excepciones el personal de parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

- Sueldo Base: 804,19 euros.
- Complemento destino: 466,05 euros.
- Complemento específico: 786,60 euros.
- Paga extra: 177,04 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 743,01 euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde están adscritos los puestos de trabajo vacantes:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	Oficina de Actividades Ambientales	41.1720.12003
COMPLEMENTO DESTINO		41.1720.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		41.1720.12101
PAGA EXTRA		41.1720.12009
SEGURIDAD SOCIAL		34.9200.16000

Las personas a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo a los puestos de GESTOR/A AMBIENTAL, incluidos en la RPT n.º 426.1 y 426.2. Y se



prevé su nombramiento a partir del día 18 de julio de 2022, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2021/05575, de fecha 19 de octubre de 2021, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Gestores Ambientales, Grupo C, Subgrupo C1, la cual ha quedado constituida definitivamente por Decreto n.º 2021/06637, de fecha 2 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de DOS GESTORES AMBIENTALES, Grupo C, Subgrupo C1, con destino a la Oficina de Actividades Ambientales, hasta la cobertura reglada de los puestos por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 29 de agosto de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1720 (12003, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de DOS GESTORES AMBIENTALES, Grupo C, Subgrupo C1, con destino a la Oficina de Actividades Ambientales, hasta la cobertura reglada de los puestos de trabajo N.º 426.1 y N.º 426.2 "Gestor/a Ambiental", por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos



legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, teniendo en cuenta en todo caso, el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad serán seleccionadas de la Bolsa de Trabajo de Gestores Ambientales constituida definitivamente por Decreto n.º 2021/06637, de fecha 2 de diciembre de 2021, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto n.º 2021/05575, de fecha 19 de octubre de 2021.

**TERCERO.-** Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1720 (12003, 12100, 12101, 12009) correspondientes a las retribuciones, y 11.9200.16000 (seguridad social).

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Actividades Ambientales, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. **Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.** "

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL JARDINERO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 542.1 "OFICIAL JARDINERO". APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60026093400D8G8J8X51W8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 02/09/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/09/2022 13:55:36

DOCUMENTO: 20222492724  
Fecha: 02/09/2022  
Hora: 13:54



## OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000062 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Parques y Jardines.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 5 de agosto de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la existencia de una plaza vacante de Oficial Jardinero en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y como consecuencia del puesto de trabajo n.º 542.1 "Oficial Jardinero".

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por otro lado, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La



concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre las excepciones la contratación del personal de parques y jardines.

*TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:*

*Salario total: 2.026,90 euros.*

*Coste Seguridad Social empresa: 741,85 euros.*

*Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento.*

*Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, se propone que se realice con cargo a las aplicaciones vinculadas: 41.1710.13100 (salario) y 11.9200.16000 (Seguridad Social).*

*La persona a contratar percibirá sus retribuciones con cargo al puesto de la Relación de Puestos de Trabajo n.º 542.1 "Oficial Jardinero", el cual figura vacante en el Anexo de Personal Laboral Fijo del Presupuesto 2022. Y se prevé su contratación el día 1 de octubre de 2022, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.*

#### **CUARTO. SELECCIÓN.**

*Por Decreto número 2021/03565, de fecha 18 de junio de 2021, se constituye la bolsa de Oficial Jardinero, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto n.º 2020/02615, de fecha 3 de junio de 2020. Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".*

*En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral de un OFICIAL JARDINERO, Grupo C, Subgrupo C2, mediante la modalidad de sustitución para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 542.1 "Oficial Jardinero", hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".*

Con fecha 29 de agosto de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41.1710.13100 Remuneraciones PLT Parques y Jardines, y 11.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



#### FIRMANTE - FECHA



**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral de un OFICIAL JARDINERO, Grupo C, Subgrupo C2, mediante la modalidad de sustitución para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 542.1 "Oficial Jardinero", hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1710.13100 Remuneraciones PLT Parques y Jardines, y 11.9200.16000 Seguridad Social.

**SEGUNDO.-** Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Oficial Jardinero constituida por Decreto número 2021/03565, de fecha 18 de junio de 2021, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto n.º 2020/02615, de fecha 3 de junio de 2020. Asimismo, por Decreto n.º 2022/04308, de fecha 17 de agosto de 2022, se resuelve aprobar la adaptación de citadas bases al Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Parques y Jardines, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
**LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.**

